

**EXTRAORDINARIA**  
**DIA 3 DE MARZO DE 2020**

En Aoiz a tres de marzo de dos mil veinte, siendo las 19,30 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Alcalde-Presidente D. Angel Martín Unzué Ayanz

ASISTEN: Los Sres/as Concejales/as siguientes:

D<sup>a</sup> Maite Fernández Font  
D<sup>a</sup> Aitziber Ugalde Martxueta  
D<sup>a</sup> Sonia Madurga Arcelus  
D. Joaquín Goñi Germán  
D<sup>a</sup> Miren Gentzane Reta Garralda  
D. Joseba Corera Rípodas  
D<sup>a</sup> Ekhiñe Gómez Laurenz  
D<sup>a</sup> María Luisa Goñi Lacunza  
D. Iokin Arruti Iribarren

AUSENTES:

D. Juan Pablo Itoiz Ibañez

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González.

**1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.**

Vistas bases reguladoras para la contratación de cuatro trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz durante seis meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, así como, memoria valorada que presenta el arquitecto técnico D. Joaquín Allo Eleta de fecha 03/2020 conteniendo relación de los trabajos a

realizar, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar las bases reguladoras para la contratación de cuatro trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz y durante seis meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.**

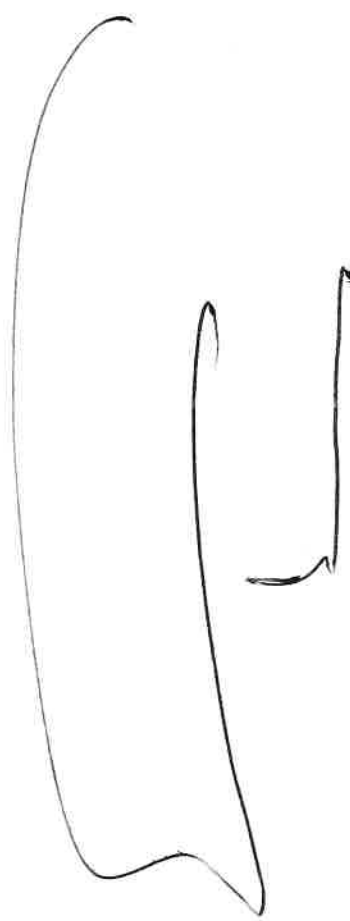
**2º.- Aprobar la memoria valorada que presenta el arquitecto técnico D. Joaquín Allo Eleta de fecha 03/2020 conteniendo relación de los trabajos a realizar en el área de servicios múltiples y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo.**

**3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Navarro de Empleo a los efectos oportunos.**

**4º.- Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y medios de difusión habituales.**

**2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO COMPLETO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ DURANTE DOCE MESES Y AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.**

Vista Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, y atendida la Base 1ª.1 de la convocatoria que establece que, en todo caso, las contrataciones tendrán una duración mínima de tres meses y una jornada laboral de, al menos, el 50% de una jornada de trabajo de un trabajador/a a tiempo completo comparable, y siendo el servicio a prestar de interés general o social y competencia del Ayuntamiento, y ejecutado directamente por la Entidad Local contratante (Base 6ª.1 de la convocatoria), e igualmente, informe emitido por la técnico de euskera del Ayuntamiento de Aoiz Dª Idoia



Zabalza Gárate, en relación con la exigencia como preceptiva del euskera en la convocatoria, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante contratación laboral temporal (DOCE MESES) a través del Servicio Navarro de Empleo de un trabajador/a al servicio del Ayuntamiento de Aoiz y para la prestación de los servicios de auxiliar administrativo, y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Navarro de Empleo oficina de Aoiz a los efectos oportunos.

### **3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XIV CONCURSO DE RELATO BREVE VILLA DE AOIZ.**

Vistas Bases Reguladoras del XIV Concurso de relato breve Villa de Aoiz, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras del XIV Concurso de relato breve Villa de Aoiz.

2º.- Difundir la convocatoria de concurso y sus Bases Reguladoras en los medios habituales de difusión municipal.

### **4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE EUSKERA. AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA, ASÍ COMO, PARA ENTIDADES QUE TRABAJEN EN LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020.**

Vistas propuestas de convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje del euskera, así como, para entidades que trabajen en la normalización del euskera correspondiente al ejercicio de 2020 que traslada el área de euskera y que se realizará con cargo a la partida presupuestaria.- Subvención fomento del euskera, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje

**del euskera y para entidades que trabajen en la normalización del euskera correspondiente al ejercicio de 2020.**

**2º.- Proceder a la difusión del presente acuerdo en los medios habituales, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.**

### **5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL EN LO REFERENTE AL PERFIL LINGÜÍSTICO DEL PUESTO DE COORDINADOR/A DE CULTURA.**

Vista propuesta de modificación de la plantilla orgánica municipal con la inclusión en el puesto de trabajo de Coordinador/a cultural de la entidad del perfil lingüístico de euskera, nivel C1 y como consecuencia de las características de dicho puesto y para la cobertura temporal de dicho puesto como consecuencia de la adscripción en régimen de comisión de servicios de la trabajadora funcionaria que ocupa dicho puesto otorgada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29/10/2019 y para el ejercicio de las funciones correspondientes en la Jefatura de Sección de Programas Artísticos y Difusión de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con efectos desde la fecha del 11/11/2019.

En ese sentido, informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación que informa favorablemente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento incluyendo como perfil lingüístico el nivel de conocimiento adecuado el C1 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas para el puesto de trabajo de Coordinador/a cultural, señalando que, en ningún caso, dicho perfil afectará a quien ostenta en propiedad la plaza con carácter de funcionaria, D<sup>a</sup> Maria Soledad Martínez Caspe, quien no vendrá obligada en ningún caso legalmente a adecuar el desempeño de sus funciones una vez se reincorpore al puesto al nuevo perfil lingüístico exigido, siendo en todo caso aplicable a quien resultare elegido/a para la cobertura del puesto en el correspondiente concurso oposición y mientras se mantenga la situación de excedencia de la trabajadora funcionaria adscrita en este momento a la Jefatura de Sección de Programas Artísticos y Difusión de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el procedimiento legal para la modificación de la plantilla orgánica municipal el establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, e igualmente, informe técnico emitido por el Servicio Navarro del Euskera-Euskarabidea favorable en relación con el nivel de conocimiento adecuado el C1 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas para el puesto de trabajo de Coordinador/a cultural.



Del mismo modo, informe jurídico que emite la Jefa de la Sección de Régimen Local y Gestión de Personal de las Entidades Locales, D<sup>a</sup> Purificación González Merchán, que se adhiere al informe favorable emitido por el Secretario de la Corporación en relación con la modificación de la plantilla orgánica propuesta y la inclusión del perfil lingüístico C1 de euskera referido en el puesto de trabajo de Coordinador/a cultural.

Finalmente, informe jurídico también favorable emitido por la letrada asesora de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (F.N.M.C.), D<sup>a</sup> Asun Nieto Zabala, y que concluye la procedencia de la modificación de plantilla instada que considera ajustada a Derecho.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los /as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Aoiz incluyendo en el puesto de trabajo de Coordinador/a cultural de la entidad del perfil lingüístico de euskera, nivel C1.**

**2º.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la modificación aprobada se expondrá en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Navarra" y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto, si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.**

## **6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO EHBILDU EN RELACIÓN CON LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Después de años de numerosas movilizaciones y dos huelgas feministas, el clamor en las calles es claro y rotundo, para que nuestra sociedad avance en términos de justicia y democracia es necesario que los principios y reivindicaciones feministas se incorporen tanto a las estructuras como a las propias políticas institucionales. Es necesario que se den transformaciones radicales que pongan en el centro de esas políticas la reproducción social sostenible desplazando la acumulación de capital que hace más precarias las condiciones de vida de las mayorías sociales y mercantiliza y explota la naturaleza, arriesgando la supervivencia de las

futuras generaciones. Es necesario que de una vez el derecho de todas las mujeres a vivir vidas libres de violencias sea una prioridad política. Es necesario que desde las instituciones asumamos responsablemente esa interpelación y que, respondiendo a nuestro mandato, hagamos todo lo posible porque la ciudadanía de este país viva mejor, todas, sin exclusión. No nos están pidiendo que nos hagamos más fotos y acordemos meras declaraciones de intenciones, o que planteemos políticas de maquillaje que no van a la raíz de las desigualdades: nos están pidiendo que utilicemos los recursos que son de todas para hacer frente a las profundas desigualdades que existen entre mujeres y hombres, sin dejar a nadie atrás, atendiendo a las múltiples discriminaciones y opresiones que el sistema ejerce en función de la realidad laboral, la raza, la orientación del deseo sexual, la situación administrativa, la edad, etc.

Frente a esta realidad imperiosa, debemos adquirir un compromiso radical con las personas de nuestros municipios por la igualdad y la justicia. Y ese compromiso solo puede llevarse a cabo si planteamos procesos radicalmente democráticos en los que, como dicen las zapatistas, "gobernemos obedeciendo" desde las instituciones. Y solo lo conseguiremos si todas las decisiones que tienen que ver con nuestras vidas las tomamos allá dónde vivimos, en nuestros territorios, en nuestro país; es decir, si podemos ser soberanas y ejercer nuestro derecho a decidir.


Mientras continuamos trabajando y exigiendo un marco político e institucional propio que respete todas las decisiones de toda la ciudadanía vasca, la soberanía feminista se dibuja como una vía de múltiples caminos, como un proceso en el que ir recuperando libertades y ampliando derechos de todas las mujeres, en el que ir definiendo y haciendo realidad, día a día, cómo nos queremos gobernar y qué condiciones de vida queremos en nuestro país para todas, sin exclusiones, y sin hipotecar el futuro de las generaciones más jóvenes. Es necesario trabajar desde todos los niveles institucionales, en coordinación y con una visión soberanista amplia, identificando cuáles deben ser nuestras prioridades para ir dando pasos firmes en políticas feministas que amplíen derechos y libertades en todos los ámbitos.

Porque el feminismo se defiende y se construye día a día, también en las instituciones, el día de hoy debe servir para reafirmar el compromiso que tiene este Ayuntamiento con políticas feministas que partiendo del derecho de las mujeres a decidir, se dirijan a mejorar sus vidas de forma concreta en todos los ámbitos, de forma transversal, y prestando especial atención a aquellos colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

Por todo ello, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

- **Desarrollar en el municipio una serie de medidas para avanzar**

**hacia una igualdad efectiva de mujeres y hombres, garantizando todos los recursos para ello:**

- 
- 0 Trabajar la memoria histórica para visibilizar el aporte que las mujeres han realizado y realizan en el Municipio.**
  - 1 Impulsar y/o fortalecer las Escuelas de Empoderamiento, las Casas de las Mujeres u otros espacios autogestionados, desde un punto de vista empoderante y feminista.**
  - 2 En las políticas de juventud, impulsar el empoderamiento de las mujeres jóvenes. Trabajar, en colaboración con el ámbito educativo, actividades que incidan en la educación sexo-afectiva y en la igualdad de oportunidades de niñas y niños a la hora de elegir sus estudios.**
- Iniciar un proceso participativo para la puesta en marcha de un espacio de trabajo conjunto en el que participen tanto personal técnico municipal y político, el movimiento feminista, y otros agentes sociales del ámbito educativo, sanitario, social, etc. Este espacio será el marco reconocido para el diseño, seguimiento y la evaluación de las políticas públicas de igualdad (protocolo contra la violencia machista, medidas para fomentar unas fiestas paritarias, campañas, etc.) y hará especial hincapié en garantizar la participación de colectivos de mujeres con mayores dificultades para la participación política.**

## **7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO EHBILDU EN RELACIÓN CO LA INMATRICULACIÓN DE LOS BIENES DE LA IGLESIA CATÓLICA.**

Durante el franquismo, fruto de la colaboración de la iglesia con el régimen, y, posteriormente, hasta el año 2015 se ha producido en el estado español un expolio monumental. Miles de bienes inmuebles (iglesias, casas curales, cementerios, fincas, etc.), con todo lo que contienen en su interior, han sido inmatriculados por la iglesia católica con el simple certificado del diocesano (obispo, arzobispo o cardenal), sin acreditar título de propiedad, basándose primero en una ley franquista, y desde 1998 en un decreto del Presidente Aznar de muy dudosa constitucionalidad. Se trata, por tanto, de una **escandalosa apropiación de bienes materiales de diversa índole**, así como de otros de indudable interés cultural, de uso, generalmente, comunitario.

En el año 2007, se descubre la inmatriculación de la Parroquia de Santa María de Tafalla. Se inicia un largo trayecto de verificación del escandaloso proceder de la jerarquía católica española, de búsqueda de información, de movilización social y de organización municipal. Se crea la Plataforma en defensa del Patrimonio de Navarra para tratar de recuperar

los bienes usurpados, hasta conseguir en 2015, la derogación de este privilegio dictatorial que concedía la Ley Hipotecaria a los diocesanos.

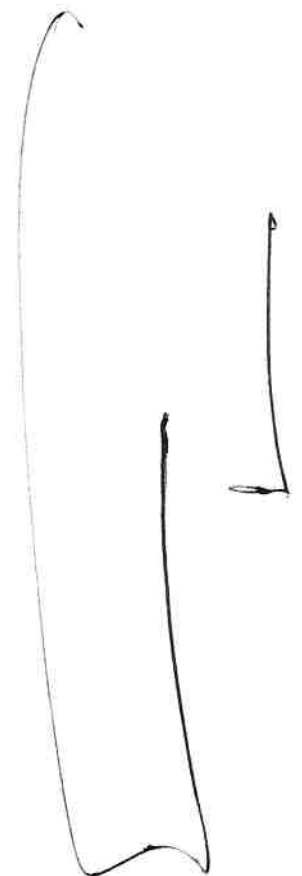
El 15 de diciembre de 2007 Burlada acoge la primera asamblea municipalista. Es importante recalcar la importancia de esta iniciativa: dos centenares de Ayuntamientos y Concejos se adhieren a la Plataforma y asumen un compromiso de colaboración económica. Posteriormente (el 26 de junio de 2010, el 6 de abril de 2013 y el 16 de diciembre de 2017) se celebraron nuevas asambleas municipalistas.

En febrero de 2008, la Presidenta del Parlamento solicitó al Ministerio de Justicia la información de los bienes inmatriculados en Navarra. En dos meses, la Directora General de los Registros y del Notariado remitió la información solicitada: 1.087 bienes inmatriculados en Navarra entre 1998 y 2007, entre ellos, 4 en Aoiz/Agutz, siendo crucial la publicación de "Escándalo Monumental" obra que, entre otras cosas, da noticia de esos 1.087 bienes inmatriculados en Navarra. Representa una primera aproximación al volumen real del expolio en nuestra tierra. Más de 500 inmatriculaciones en la CAV. Fernando Giménez Barriocanal, vicesecretario para Asuntos Económicos de la Conferencia Episcopal Española, reconoció en una entrevista en la Cadena SER la existencia de entre 30.000 y 40.000 inmatriculaciones. Sospechamos, además, que se refiere a las realizadas después de 1998, que finalmente hemos sabido que ascienden a 34.984. Si a ello añadimos el valor de cada uno de esos bienes (Mezquita de Córdoba, Giralda de Sevilla, Seo de Zaragoza, Catedrales de Pamplona y Tudela,...), comprenderemos la magnitud de ese expolio.

En abril de 2008 se produce una primera comparecencia de la Plataforma, junto con la Comisión Municipalista, ante la Comisión de Presidencia del Parlamento de Navarra, en la que se plantean varias reivindicaciones. Desde entonces, diversas iniciativas en Ayuntamientos y en Parlamentos Autonómicos han ido planteando el tema. Se han llevado estas demandas hasta el Congreso de los Diputados y el Parlamento Europeo. En junio de 2012, el Pleno del Parlamento de Navarra aprobó una Resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a realizar un inventario del patrimonio inmatriculado. En abril de 2016 se aprobó una nueva moción en la que se daba cauce a las demandas de la Plataforma.

Simultáneamente se han ido promoviendo plataformas abiertas y plurales en defensa del patrimonio público apropiado por la iglesia católica mediante inmatriculaciones. En octubre de 2010, se constituyó en Pamplona/Iruña la Coordinadora por la recuperación del patrimonio inmatriculado por la iglesia católica "RECUPERANDO", tomando parte en ella plataformas de todo el Estado, así como otras organizaciones tanto laicas como cristianas.

El 16 de Diciembre de 2017, se celebra, también en Burlada una nueva Asamblea municipalista por la recuperación del patrimonio inmatriculado. Una de sus conclusiones consistió en promover en los





Ayuntamientos y Concejos un acuerdo como el que a continuación se presenta.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º) Recabar del Registro de la Propiedad las notas simples de los bienes inmatriculados al amparo y durante la vigencia del artículo 206 de la Ley Hipotecaria por la Iglesia Católica en sus distintas denominaciones: Diócesis, Obispado, Parroquia o similares.

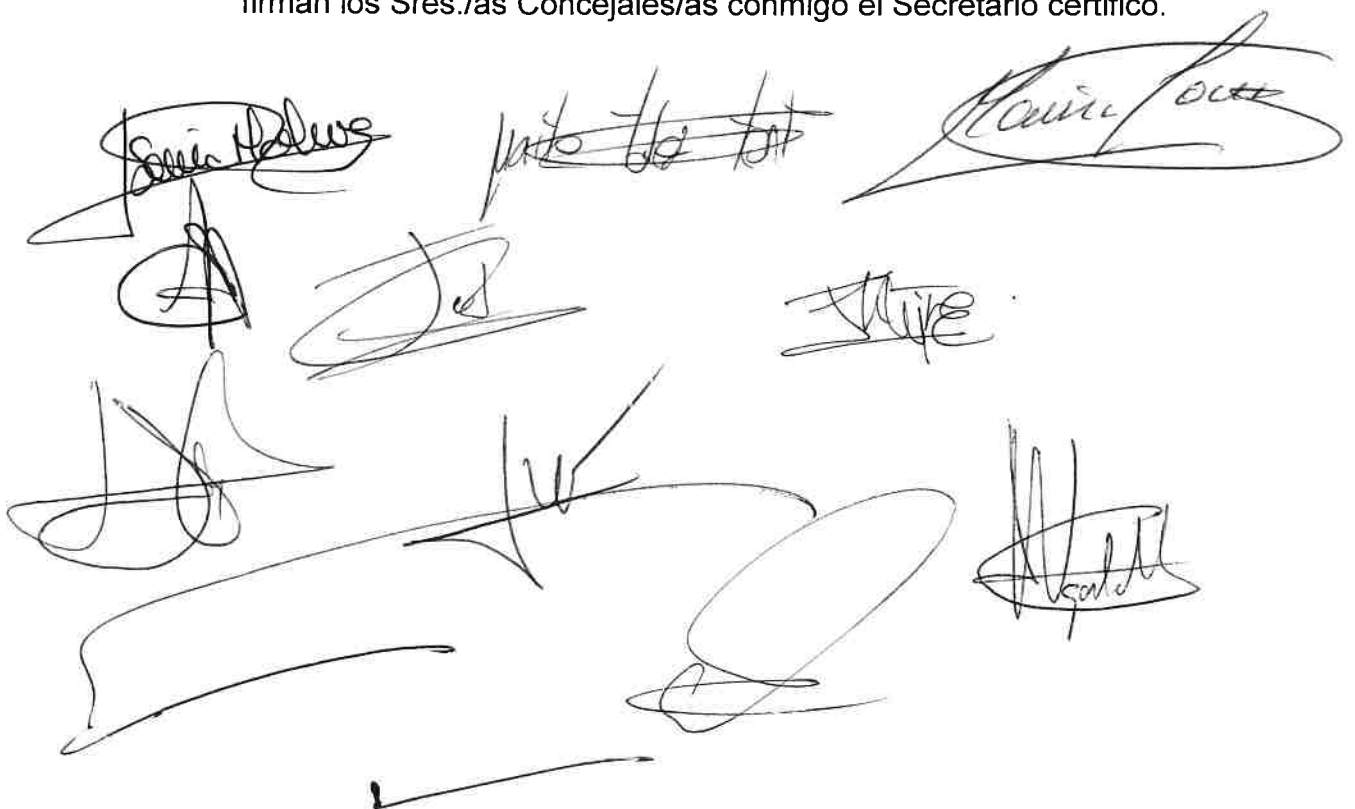
2º) En su caso, proceder a la inmatriculación a nombre del Ayuntamiento de los bienes sobre los que exista riesgo de inmatriculación por terceros.

3º) Colaborar con la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro / Nafarroako Ondarearen Defentsarako Plataforma con la aportación anual de 300 Euros.

4º) Participar en las iniciativas que se impulsen en pro de la recuperación del patrimonio inmatriculado por la iglesia católica.

5º) Trasladar este acuerdo a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro/Nafarroako Ondarearen Defentsarako Plataforma (info@plataforma-ekimena.org)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 20,30 horas, el Sr. Alcalde ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres./as Concejales/as conmigo el Secretario certifico.

The image shows a collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose, non-linear pattern. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or cursive. They are positioned below the main text of the document, indicating the signatories of the agreement.